

34.

De Venecia el Real Consejo, Venecyano de Santo el  
 Consejo Superior y Regimto. desta Villa en su sala de las  
 Casas del Sr. Gov. por Indiferencia, de las Capitulaciones como  
 lo han de ser y costumbre ganadas con su Real  
 Cortes tocante al servicio de Dios nro. Rey y utilidad  
 desta Republica y a saber los Sr. D. Alonso de  
 Ara de Leon Reg. de la Real Comenda de San Juan y Capitan  
 en ella por el Reg. = D. Juan de Luna Cavallero del  
 Orden de Santiago. D. Alonso de Luna Salgado y D. Juan  
 de Luna Reg. de la Real Comenda de San Juan y Capitan  
 en ella por el Reg. = D. Juan Lucas de Soria Regidor perpetuo. y en  
 este estado entro el Sr. D. Juan de Luna de Leon. Cav.  
 Juntos de acuerdo lo dixeron

que quando esta Villa tiene ganada Exceutoria en con-  
 tradiccion suya con el Vicario del Orden de Santiago  
 desta Villa sobre el terreno que se ganare en la  
 Parroquia de ella, y esta declarado que el referido Sr.  
 Cav. la queda por su sola y en los dias siguientes de las tres  
 siguientes de mayo, la que se expidio en el Real Consejo de las  
 Indias en veinte y seis de Agosto del año pasado del  
 Real servicio, y ocho, y se hizo notoria al Sr. Alonso  
 de Luna Vicario que entonces era, y últimamente se  
 bolvo a Exceutoriar con otras circunstancias y de la  
 razones a favor desta Villa en virtud de Bulla  
 Nra. en los dias veinte y cinco de Marzo de mill  
 e seiscientos e ochenta y ocho, que la fha. de esta Bulla  
 fue en Once de Agosto de mill e seiscientos e ochenta y  
 cinco expedida a favor del Sr. D. Alonso de Luna  
 suer. Sinodal y Dean de la sd. Iglesia de Oviedo  
 y demando obsequiar las Exceutorias, los suer. de la  
 Vicaria como mandatos Superiores, el Sr. D. Andres de

